



ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



SC-CER101099



SA-CER150031



Barranquilla, noviembre 16 de 2022.

Honorable  
**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**  
Presidencia.  
Ciudad.

**Asunto:** Remisión Acuerdo N° 016 de 2022.

De la manera más atenta y formal remito a la Honorable Corporación copia del informe secretarial mediante el cual se procede a la sanción del proyecto de acuerdo de la referencia, y copia del **Acuerdo N° 016 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES"**

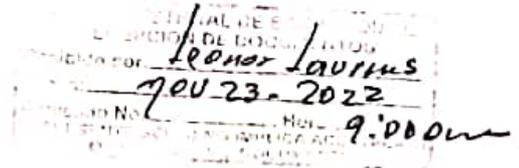
El cual fue aprobado en primer debate en Comisión Primera de Planeación, Infraestructura y de Bienes, el día 25 de octubre de 2022 y en segundo debate en la Plenaria de esta Corporación el día 08 de noviembre de 2022.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento del Concejo Distrital de Barranquilla, en concordancia con el artículo 27 de la Ley 136 de 1994, que se refieren, respectivamente, a la publicidad de los Acuerdos una vez sean sancionados, y a la publicidad de los actos del Concejo. En consecuencia, el Concejo Distrital deberá publicar sus actos a través del medio que consideren oportuno, siempre y cuando ellos garanticen la efectividad de su difusión a la comunidad.

Atentamente.

  
**JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS.**  
Alcalde Distrital de Barranquilla.

**Proyectó:** Julian Cogollo Figueroa   
Asesor Secretaría Jurídica.  
**Revisó:** Rodrigo Antonio Arroyo Acosta-Contratista   
**Revisó y aprobó:** Adalberto Palacios Barrios   
Secretario Jurídico Distrital.





**ACUERDO N° 016 DE 2022.**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES"**

Alcaldía Distrital de Barranquilla – Secretaría Jurídica Distrital. Barranquilla 16 de noviembre de 2022, Dr. **JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS**– Alcalde Distrital de Barranquilla, paso a su despacho para sanción el proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES"** informándole que fue aprobado en primer debate en Comisión Primera de Planeación, Infraestructura y de Bienes, el día 25 de octubre de 2022 y en segundo debate en la Plenaria de esta Corporación el día 08 de noviembre de 2022.

**ADALBERTO PALACIOS BARRIOS**  
Secretario Jurídico Distrital.

Despacho del Alcalde del Distrito de Barranquilla, noviembre 16 de 2022.

En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar, a través de este instrumento, el **Acuerdo N° 016 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES"**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS.**  
Alcalde Distrital de Barranquilla.

Proyectó: Julian Cogollo Figueroa-Asesor Secretaría Jurídica  
Revisó: Rodrigo Antonio Arroyo Acosta-Contralista



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA  
 "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA LA  
 PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y  
 SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES"

ACUERDO N° 016 2022

FECHA 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA LA  
 PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN EL DISTRITO DE  
 BARRANQUILLA Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
 BARRANQUILLA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 49 y 313 de la Constitución Política, la Ley 1616 de 2013, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, las Resoluciones No. 4886 de 2018 y No. 1035 de 2022 del Ministerio de Salud y protección social, el Acuerdo 009 de 2021 y el Acuerdo 001 de 2020 Plan de Desarrollo 2020-2023 "Soy Barranquilla"

ACUERDA

**ARTÍCULO 1°. OBJETO.** Dictar lineamientos a la Administración Distrital para la detección, prevención, atención y abordaje de suicidios en la población habitante en el Distrito de Barranquilla.

**ARTÍCULO 2°. LINEAMIENTOS.** Con el propósito de abordar y adelantar acciones que generen disminución en la tasa de suicidios en la ciudad de Barranquilla, la Administración del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla tendrá en cuenta los siguientes lineamientos:

- Adoptar e implementar en el Distrito de Barranquilla los componentes de la Estrategia Nacional para la prevención de la conducta suicida: satisfacción de necesidades humanas, fomento de habilidades socioemocionales, reducción del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, limitación de medios letales utilizados para cometer suicidio, intervención en crisis, atención integral de personas con problemas y trastornos mentales y apoyo a sobrevivientes de suicidio.
- Mejorar la calidad y temporalidad de los datos e información sobre el suicidio y los intentos de suicidio, establecer un sistema distrital articulado que permita identificar los posibles casos y situaciones de vulnerabilidad por grupos etarios y ubicación por localidad.
- Institucionalizar una línea telefónica especial para la atención a la ciudadanía, que requiera del acompañamiento psicosocial y profesional, en casos de intentos de suicidio o cualquier factor asociado a la conducta suicida.





**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA  
"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA LA  
PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y  
SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES"**

- Diseño y puesta en marcha de una estrategia de amplia difusión a través de distintos canales de comunicación para la prevención del suicidio en la ciudad, dicha estrategia deberá involucrar la participación de la ciudadanía, el sector privado, las juntas de acción comunal, las juntas administradoras locales y los consejos locales juventud, y se estructurará de acuerdo a los enfoques de diversidad, género, étnico, curso de vida, diferencial poblacional- territorial
- La Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación en articulación con las instituciones de educación oficiales y privadas realizará estrategias de prevención y atención a conductas suicidas dentro de la población estudiantil.
- Constitución de una red distrital de abordaje para la prevención del suicidio y atención de factores asociados a la conducta suicida, en dicha red deberán participar instituciones prestadoras de salud públicas y privadas, entidades promotoras de salud públicas y privadas, asociaciones medicas, científicas y colectivos de profesionales de la salud, establecimientos comerciales e instituciones de educación superior que hagan presencia en el Distrito de Barranquilla.

**ARTÍCULO 3°. RESPONSABLES.** La Secretaría Distrital de Salud será la responsable de la ejecución de las acciones descritas en el presente artículo, sin perjuicio, de articular esfuerzos con las demás dependencias del orden distrital, en especial, la Secretaría Distrital de Educación y la Secretaría de Planeación.

**ARTÍCULO 4°. SEMANA DISTRITAL DE LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO.** Institucionalícese en el distrito de Barranquilla, durante la segunda semana del mes de septiembre de cada anualidad, la semana distrital de la prevención del suicidio, en el marco de la conmemoración del día mundial para la prevención del suicidio declarado el 10 de septiembre por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

La Secretaría Distrital de Salud organizará y articulará actividades, foros, encuentros, actividades lúdicas, movilizaciones, jornadas de reflexión y pedagogía para la prevención de la conducta suicida, en asocio con entidades, organizaciones y/o actores, para que dichas actividades tengan un alto impacto en la población barranquillera.

**ARTÍCULO 5°. COORDINACIÓN.** En el marco del principio de coordinación, la Administración Distrital adelantará esfuerzos para la cooperación con la Gobernación del Departamento del Atlántico y las Alcaldías Municipales, en especial las que conforman el Área Metropolitana, tendientes a la prevención del suicidio.

**ARTÍCULO 6°. REGLAMENTACIÓN.** La Administración Distrital dispondrá de seis meses posteriores a la sanción del presente Acuerdo para la reglamentación del mismo.

**ARTÍCULO 7°. FINANCIACIÓN E INFORMES.** La Administración Distrital adelantará las acciones y gestiones necesarias para incluir dentro de los

Calle 38 Carrera 45 - Piso 3 - Teléfono: 370-99-14

NIT: 802003327-6

Email: [concejodibarranquilla@concejodibarranquilla.gov.co](mailto:concejodibarranquilla@concejodibarranquilla.gov.co)

[www.concejobarranquilla.gov.co](http://www.concejobarranquilla.gov.co)



CONCEJO DISTRITAL DE  
**BARRANQUILLA**

*CONCEJO*  
*De Unidad*



**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**  
**"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA LA**  
**PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y**  
**SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES"**

presupuestos, los recursos necesarios para la implementación del presente Acuerdo.

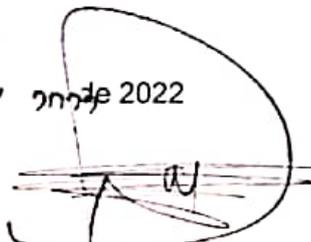
La Secretaría Distrital de Salud remitirá semestralmente un informe detallado al Concejo Distrital sobre las acciones, gestiones y tareas adelantadas para la implementación de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 8°. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS.** El presente acuerdo rige a partir de su sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los días, del mes de **16 NOV** ~~2021~~ <sup>2022</sup>

  
**JUAN OSPINO ACUÑA**  
 Presidente

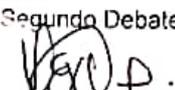
  
**JUAN VERGARA DIAZ**  
 Primer Vicepresidente

  
**ANDRES RENGIFO LEMUS**  
 Segundo Vicepresidente

  
**ALEXANDER OSPINA PRADA**  
 Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA CERTIFICA**

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:  
 En Primer Debate en Comisión Primera de Planeación, Infraestructura y de Bienes, el día 25 de octubre de 2022.  
 En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 8 de noviembre de 2022.

  
**ALEXANDER OSPINA PRADA**  
 Secretario General

